



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)



LA PAZ DICIEMBRE 2022



TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS		
EDICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
1	20 de julio de 2018	RA OFEP/N° 018-2018
2	28 de enero de 2021	RA OFEP/N° 004-2021
3	15 de diciembre de 2022	RA OFEP/N° 024/2022

**ÍNDICE**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....	1
(MOF).....	1
1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETIVO DEL MOF.....	1
3. MARCO LEGAL.....	2
4. ATRIBUCIONES DE LA OFEP.....	2
5. MISIÓN Y VISIÓN DE LA OFEP.....	3
6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	3
7. NIVELES JERÁRQUICOS.....	3
8. TIPOS DE UNIDADES ORGANIZACIONALES.....	3
9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFEP.....	4
10. DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	5
10.1 Dirección General Ejecutiva.....	5
10.2 Auditoría Interna.....	7
10.3 Dirección de Análisis de Gestión Empresarial y Tecnológica.....	8
10.4 Dirección de Análisis Jurídico.....	10
10.5 Unidad Administrativa Financiera.....	12
10.6 Unidad de Gestión de la Información.....	14





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)

### 1. ANTECEDENTES

La Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública tiene por objeto establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado en el marco de las competencias privativa y exclusiva, establecidas en el numeral 12 del Parágrafo I y numeral 28 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, para que con eficiencia, eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano.

El Parágrafo I Artículo 15 del mismo cuerpo legal crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, misma que forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y que contribuirá al fortalecimiento de las empresas públicas.

El Decreto Supremo N° 1937 de 19 de marzo de 2014, que en su Artículo 2 define la estructura de la OFEP de la siguiente manera:

- a) Nivel Ejecutivo: Director General Ejecutivo,
- b) Nivel Operativo: Directores, Jefes y personal técnico de la institución.

La Resolución Ministerial (Presidencia) N° 041/17 de 27 de abril de 2017 que aprueba la Estructura Organizacional de la OFEP como entidad descentralizada del Ministerio de la Presidencia conforme a lo siguiente:

- Dirección General Ejecutiva
  - Auditoría Interna
- Dirección de Análisis de Gestión Empresarial y Tecnológica
- Dirección de Análisis Jurídico
- Unidad Administrativa Financiera
- Unidad de Gestión de Información

### 2. OBJETIVO DEL MOF

El Manual de Organización y Funciones es un instrumento administrativo que tiene por objeto definir la estructura organizacional, las relaciones inter e intra institucionales, funciones y atribuciones de las unidades organizacionales de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP. Este instrumento responde a la Misión, Visión y Objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional.



### **3. MARCO LEGAL**

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional.
- b) Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Resolución Suprema N° 217055 20 de mayo de 1997, que aprueba la Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- d) Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo.
- e) Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública.
- f) Decreto Supremo N° 1937 de 19 de marzo de 2014, que establece la estructura, patrimonio y financiamiento de la OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.
- g) Resolución Ministerial N° 074/2017 de 27 de abril de 2017 emitida por el Ministerio de la Presidencia, que aprueba la Estructura Organizacional de la OFEP
- h) Resolución Administrativa OFEP N° 011-2108 de 28 de mayo de 2018, de aprobación del RE-SOA de la OFEP.
- i) Resolución Administrativa OFEP/ N° 10 del 4 de julio 2022, de aprobación del PEI 2021-2022 de la OFEP.
- j) Disposiciones legales de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.

### **4. ATRIBUCIONES DE LA OFEP**

De acuerdo al Parágrafo II del Artículo 15 de la Ley N° 466, la OFEP tiene las siguientes atribuciones:

- a) Apoyar técnicamente al COSEEP para el cumplimiento de sus atribuciones.
- b) Realizar diagnósticos sobre el estado de situación de las empresas: estatal, estatal mixta y estatal intergubernamental, en forma directa o a través de firmas consultoras especializadas.
- c) Diseñar e implementar un sistema de seguimiento a los planes estratégicos corporativos, empresariales y anuales de ejecución de las empresas estatal, estatal mixta y estatal intergubernamental, con base a indicadores y metas establecidas en los referidos planes.
- d) Requerir a los representantes del nivel central del Estado en los órganos de gobierno de las empresas mixtas, la remisión de la información necesaria para el seguimiento.
- e) Coordinar con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional - EGPP y otras instituciones académicas, la realización de cursos de actualización y capacitación en las diferentes áreas empresariales; así como cursos de motivación, mejoramiento de ambiente laboral y otros vinculados al recurso humano de las empresas públicas.
- f) Evaluar los procedimientos administrativos que las empresas públicas deben cumplir para el desarrollo de sus actividades con las diferentes entidades públicas vinculadas a la gestión empresarial y en su caso, recomendar la simplificación de procedimientos

en procura de lograr mayor eficiencia y eficacia, precautelando la transparencia y la legalidad del acto.

- g) Requerir información a las empresas públicas o entidades del Estado para el desarrollo de sus atribuciones.

## 5. MISIÓN Y VISIÓN DE LA OFEP

### Misión

Proveer información estratégica y facilitar mecanismos para el desarrollo de la gestión empresarial pública.

### Visión

Ser la entidad técnica que contribuye al fortalecimiento de la gestión pública empresarial; reconocida por la generación de información eficiente oportuna, estratégica y transparente para la toma de decisiones

## 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Contar con una entidad que provee información estratégica y facilita mecanismos para el desarrollo de la gestión empresarial pública
- Desarrollo de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuadamente los recursos y bajo la planificación como herramienta de gestión institucional por producto.

## 7. NIVELES JERÁRQUICOS

La estructura organizacional de la OFEP está conformada por los siguientes niveles jerárquicos:

- Nivel Ejecutivo**, en el cual se establecen los objetivos, políticas y las estrategias de la OFEP, está conformado por el Director General Ejecutivo siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.
- Nivel Operativo**, en el cual se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos en el nivel Ejecutivo, se encuentra conformado por las Direcciones y Unidades.

## 8. TIPOS DE UNIDADES ORGANIZACIONALES

La estructura organizacional de la OFEP está conformada por los siguientes tipos de unidades:

- Sustantivas**, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad.



- b. **Administrativas**, cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad y prestan servicios a las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- c. **De asesoramiento**, cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

## 9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFEP

La Estructura Organizacional de la OFEP, consta de las siguientes unidades organizacionales:

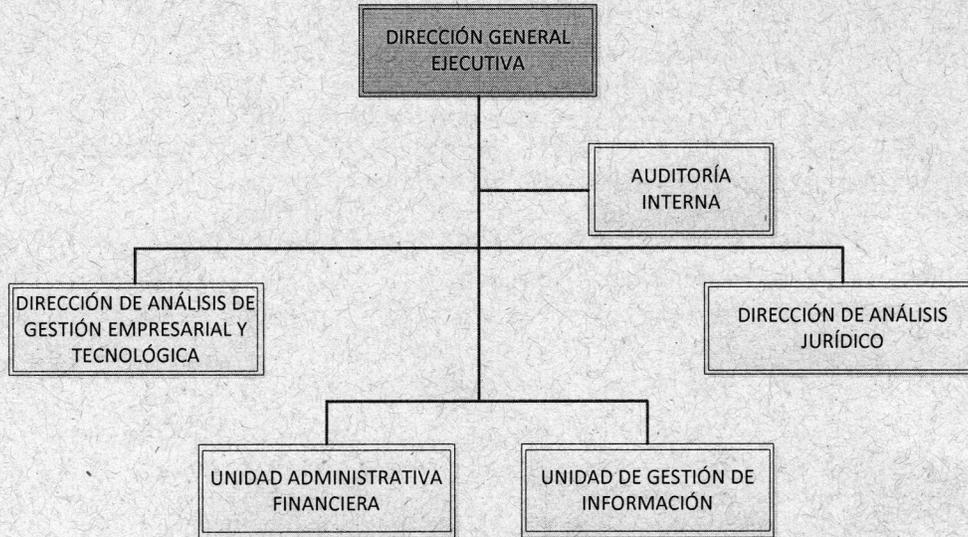
SIGLA	NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL
DGE	Dirección General Ejecutiva
AI	Auditoría Interna
DAGET	Dirección de Análisis de Gestión Empresarial y Tecnológica
DAJ	Dirección de Análisis Jurídico
UAF	Unidad Administrativa Financiera
UGI	Unidad de Gestión de la Información

Gráficamente la estructura organizacional de la OFEP se expresa de la siguiente forma:



## 10. DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

### 10.1 Dirección General Ejecutiva



<b>Nivel Jerárquico:</b>	Ejecutivo
<b>Tipo de Unidad Organizacional:</b>	Sustantiva
<b>Dependencia:</b>	Ministerio de la Presidencia
<b>Ejerce Autoridad Lineal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Auditoría Interna</li> <li>✓ Dirección de Análisis de Gestión Empresarial y Tecnológica</li> <li>✓ Dirección de Análisis Jurídico</li> <li>✓ Unidad Administrativa Financiera</li> <li>✓ Unidad de Gestión de la Información</li> </ul>
<b>Relaciones Intrainstitucional:</b>	Con todas las Unidades Organizacionales de la OFEP
<b>Relaciones Interinstitucional:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ministerios del Órgano Ejecutivo y sus Entidades Dependientes.</li> <li>✓ Órgano Legislativo.</li> <li>✓ Órgano Judicial.</li> <li>✓ Contraloría General del Estado.</li> <li>✓ Organismos de financiamiento externo.</li> <li>✓ Empresas Públicas del nivel central del Estado.</li> <li>✓ Otras Entidades Privadas relacionadas a la gestión empresarial.</li> </ul>
<b>Objetivo de la Unidad Organizacional:</b>	Formular políticas, estrategias y lineamientos orientados a asegurar una gestión institucional eficaz, eficiente y transparente, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la gestión empresarial pública, a través del desarrollo de sus capacidades productivas, de gestión, de administración y de control de los recursos humanos y financieros, que permita al Estado alcanzar los objetivos nacionales de reducción de la pobreza y soberanía financiera/productiva.

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
VoBo  
Lic. Moisés  
Chávez Solís  
Jefe Adm.  
Financiero  
OFEP

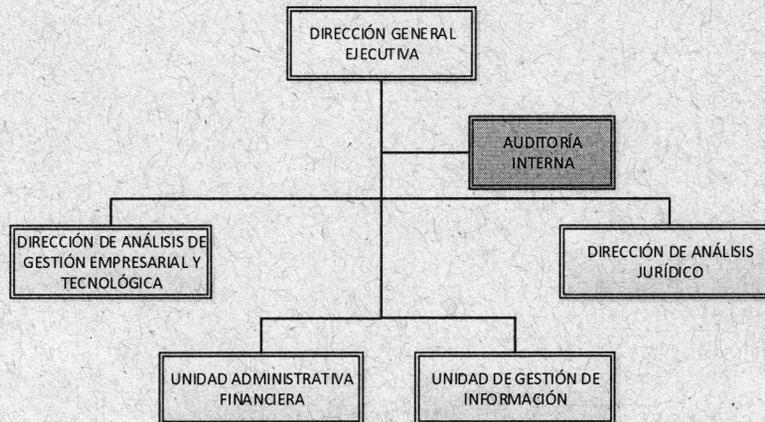
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Bryson Loza Valdez  
CONSULTOR  
EJECUTIVO  
DE APOYO  
ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DE  
TRÁFICO  
OFEP

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
VoBo  
Guillermo Luis  
Baldellón Endara  
Ejecutivo  
de Planificación y  
Desarrollo Organizacional  
OFEP

**Descripción de Funciones:**

- a) Ejercer como la Máxima Autoridad Ejecutiva de la OFEP.
- b) Representación legal de la institución.
- c) Cumplir y hacer cumplir las atribuciones y funciones de la OFEP.
- d) Definir estrategias para fortalecer a las Empresas Públicas del nivel central del Estado
- e) Aprobar el Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan Operativo Anual - POA, y el presupuesto anual y plurianual de la institución.
- f) Aprobar los reglamentos específicos, internos y manuales de la institución.
- g) Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus atribuciones.
- h) Remitir la información que le sea requerida por el Ministerio de la Presidencia.
- i) Designar o remover al personal de la OFEP, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.
- j) Dirigir a la entidad en todas sus actividades técnico-administrativas.
- k) Resolver los recursos administrativos, conforme a normativa nacional vigente.
- l) Suscribir contratos, acuerdos o convenios en el marco de la normativa vigente.
- m) Otras, definidas de acuerdo a la normativa legal vigente.

## 10.2 Auditoría Interna



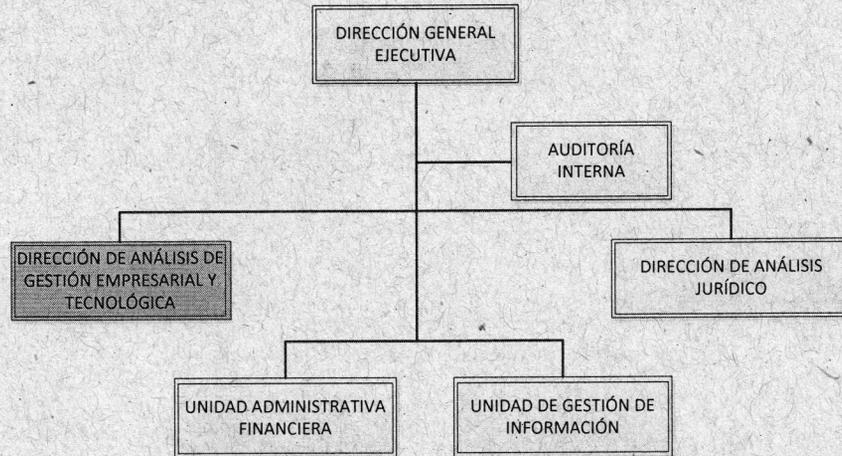
<b>Nivel Jerárquico:</b>	Operativo
<b>Tipo de Unidad Organizacional:</b>	De Asesoramiento
<b>Dependencia:</b>	Dirección General Ejecutiva
<b>Ejerce Autoridad Lineal:</b>	Ninguna
<b>Relaciones Intra-institucional:</b>	Con todas las Unidades Organizacionales de la OFEP
<b>Relaciones Inter-institucional:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ministerio de la Presidencia <input checked="" type="checkbox"/> Contraloría General del Estado
<b>Objetivo de la Unidad Organizacional:</b>	Ejercer el control gubernamental interno posterior en la OFEP mediante la evaluación el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinación de la confiabilidad de los registros y estados financieros; y análisis de los resultados y la eficiencia de las operaciones.
<b>Descripción de Funciones:</b>	
a) Planificar y ejecutar las actividades de Auditoría Interna. b) Contribuir al logro de los objetivos de la entidad, mediante la evaluación periódica del control interno. c) Desarrollar sus funciones de acuerdo a las Normas para el ejercicio de la auditoría interna, referidos al: alcance, declaración de propósito autoridad y responsabilidad, relaciones interpersonales, planificación, supervisión, evidencia de auditoría, comunicación de resultados y otras evaluaciones. d) Determinar el grado de confiabilidad de la información financiera, su oportuna presentación, su concordancia a normas legales y criterios establecidos o declarados expresamente. e) Evaluar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y actividades de las Unidades Organizacionales de la OFEP, respecto a indicadores estándares establecidos por la entidad, con base a la programación efectuada. f) Efectuar oportunamente las Auditorías establecidas en el POA. g) Efectuar las auditorías no programadas, instruidas por la MAE. h) Efectuar los seguimientos al cumplimiento de recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna o externa. i) Elaborar los legajos de Papeles de Trabajo concluidos, debidamente referenciados y coreferenciados. j) Remitir todos los informes de Auditoría a la MAE de la OFEP, al Ministro de la Presidencia y a la Contraloría General del Estado, de conformidad en los artículos 15 y 42 inciso b) de la Ley 1178. k) Otras, definidas de acuerdo a la normativa legal vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
VºBº  
Lic. Moisés Chávez Solís  
Jefe Adm. Financiero  
OFEP

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
VºBº  
Lic. María Vahia  
Jefe de Línea  
Unidad de Apoyo  
Administrativo y de  
Financiero y de  
RSMT  
OFEP

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
VºBº  
Guillermo Luis  
Baldellou Paredes  
Profesional RRHH,  
Planificación y  
Desarrollo Organizacional  
OFEP

### 10.3 Dirección de Análisis de Gestión Empresarial y Tecnológica



<b>Nivel Jerárquico:</b>	Operativo
<b>Tipo de Unidad Organizacional:</b>	Sustantiva
<b>Dependencia:</b>	Dirección General Ejecutiva
<b>Ejerce Autoridad Lineal:</b>	Profesionales bajo su dependencia.
<b>Relaciones Intrainstitucional:</b>	Con todas las Unidades Organizacionales de la OFEP
<b>Relaciones Interinstitucional:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ministerios del Órgano Ejecutivo y sus Entidades Dependientes.</li> <li>✓ Órgano Legislativo.</li> <li>✓ Contraloría General del Estado.</li> <li>✓ Organismos de Financiamiento Externo.</li> <li>✓ Empresas Públicas del nivel central del Estado.</li> <li>✓ Sociedades Comerciales donde el nivel central del Estado tiene participación mayoritaria, sus filiales y subsidiarias</li> <li>✓ Escuela de Gestión Pública Plurinacional.</li> <li>✓ Universidades Públicas y Privadas.</li> <li>✓ Institutos y centros de capacitación.</li> <li>✓ Otras Entidades Privadas relacionadas a la gestión empresarial.</li> </ul>
<b>Objetivo de la Unidad Organizacional:</b>	Desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento a nivel administrativo, financiero, operativo y tecnológico de las Empresas Públicas (empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales), de tal forma de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en sus operaciones en miras de generar rentabilidad y sostenibilidad. Además de proporcionar información de calidad sobre el estado de situación de las Empresas Públicas al COSEEP y otros niveles ejecutivos estratégicos.
<b>Descripción de Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Diseñar y ejecutar directa o indirectamente servicios empresariales públicos para las empresas públicas.</li> <li>b) Gestionar información de diferentes ámbitos técnicos empresariales de las empresas públicas y sus mercados, para realizar seguimiento, diagnóstico empresarial y evaluaciones sobre el estado de situación financiera.</li> <li>c) Realizar seguimiento, diagnósticos empresariales y evaluaciones sobre sus procedimientos administrativos de manera directa o a través de firmas consultoras especializadas para remitirlas al COSEEP.</li> <li>d) Diseñar/ajustar conceptualmente los módulos técnicos del Sistema de Evaluación de Resultados (SER) que permita realizar el seguimiento a los planes estratégicos corporativos, empresariales y anuales de</li> </ol>

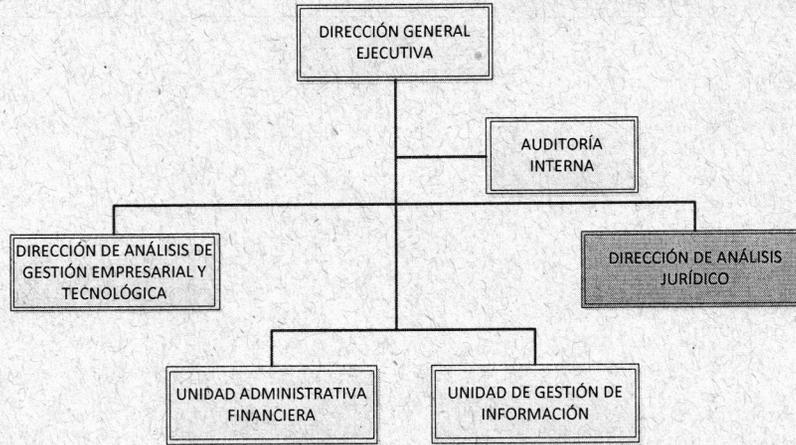
ejecución de las empresas estatal, estatal mixta y estatal intergubernamental, con base a indicadores y metas establecidas en los referidos planes, además de análisis y seguimiento técnico holístico.  
e) Otras, definidas de acuerdo a la normativa legal vigente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
VoBo  
Lic. Moisés  
Chávez Solano  
Jefe Adm.  
Financiero  
OFEP

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Lic. María Velda  
CANTOR  
UNIDAD DE LINEA  
TECNICA DE APOYO  
ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DE  
OFEP

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
VoBo  
Guillermo Luis  
Batellón Endara  
OFEP  
Planificación y Manual de Organización y Funciones OFEP  
Departamento Organizacional

## 10.4 Dirección de Análisis Jurídico

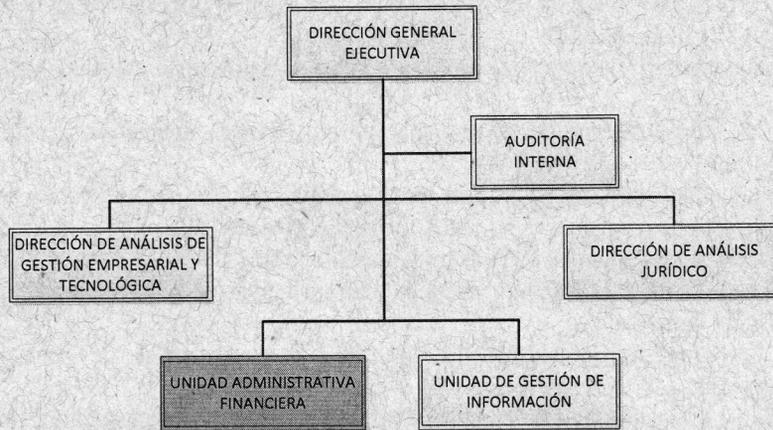


<b>Nivel Jerárquico:</b>	Operativo
<b>Tipo de Unidad Organizacional:</b>	De Asesoramiento
<b>Dependencia:</b>	Dirección General Ejecutiva
<b>Ejerce Autoridad Lineal:</b>	Profesionales bajo su dependencia.
<b>Relaciones Intra institucional:</b>	Con todas las Unidades Organizacionales de la OFEP
<b>Relaciones Inter institucional:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ministerios del Órgano Ejecutivo y sus Entidades Dependientes.</li> <li>✓ Órgano Legislativo.</li> <li>✓ Órgano Judicial.</li> <li>✓ Empresas Públicas del nivel central del Estado</li> <li>✓ Sociedades Comerciales donde el nivel central del Estado tiene participación mayoritaria, sus filiales y subsidiarias</li> <li>✓ Contraloría General del Estado.</li> <li>✓ Procuraduría General del Estado</li> <li>✓ Escuela de Gestión Pública Plurinacional</li> <li>✓ Universidades Públicas y Privadas</li> <li>✓ Institutos y Centros de Capacitación</li> <li>✓ Otras Entidades Privadas relacionadas a la gestión empresarial.</li> </ul>
<b>Objetivo de la Unidad Organizacional:</b>	Prestar asesoramiento legal en todos los aspectos jurídicos institucionales a la Dirección General Ejecutiva y a las Unidades Organizacionales de la OFEP y realizar gestiones que permitan contribuir al fortalecimiento del régimen legal de la gestión empresarial pública.
<b>Descripción de Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Brindar asesoramiento legal y/o atender solicitudes de opinión jurídica que se presente a la OFEP en el marco de las atribuciones de la entidad.</li> <li>b) Emitir criterio legal respecto a proyectos normativos que se sometan a consideración de la OFEP, inherente a las empresas públicas y sociedades comerciales en el marco de sus atribuciones</li> <li>c) Generar propuestas normativas, instrumentos y/o mecanismos legales que contribuyan al fortalecimiento del régimen legal de la gestión empresarial pública.</li> <li>d) Coordinar con las empresas públicas e instancias pertinentes acciones vinculadas al fortalecimiento del régimen legal de la gestión empresarial pública</li> <li>e) Gestionar la disponibilidad de información legal de los módulos legales del Sistema de Evaluación de Resultados (SER) sobre procesos y normativa de las empresas y sociedades comerciales del nivel central del Estado.</li> </ol>

- f) Diseñar/ajustar conceptualmente los módulos legales del Sistema de Evaluación de Resultados (SER) inherentes a las empresas públicas y sociedades comerciales del nivel central del Estado.
- g) Asesorar en aspectos jurídicos institucionales a la Dirección General Ejecutiva y todas las áreas organizacionales de la entidad.
- h) Atender requerimientos de orden jurídico presentados por las áreas organizacionales o requerido a la OFEP.
- i) Instaurar y sustanciar procesos administrativos, emitir resoluciones, autos y proveídos administrativos.
- j) Patrocinar, atender y defender en los procesos judiciales seguidos por y en contra de la OFEP.
- k) Elaborar proyecto de resoluciones administrativas, informes legales sobre su procedencia, contratos, convenios y otros instrumentos de carácter jurídico de la OFEP.
- l) Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- m) Registrar los procesos y contratos de la OFEP ante instancias de control gubernamental correspondientes.
- n) Mantener la organización, registro y archivo y custodia de las Resoluciones Administrativas, contratos, convenios y otros documentos de orden jurídico de la OFEP
- o) Otras, definidas de acuerdo a la normativa legal vigente.



## 10.5 Unidad Administrativa Financiera

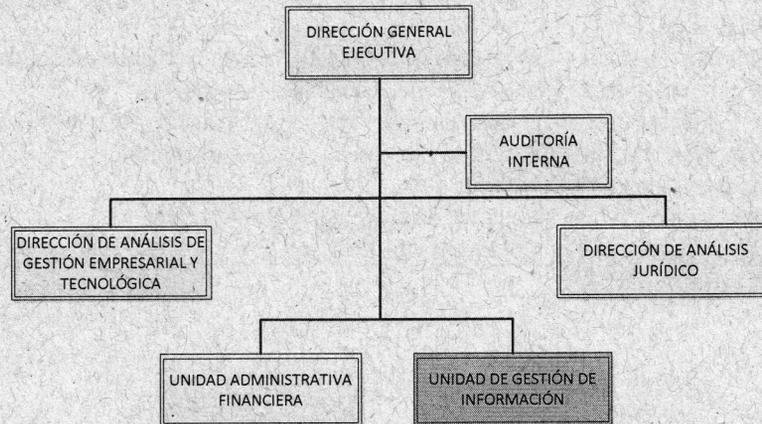


<b>Nivel Jerárquico:</b>	Operativo
<b>Tipo de Unidad Organizacional:</b>	Administrativa
<b>Dependencia:</b>	Dirección General Ejecutiva
<b>Ejerce Autoridad Lineal:</b>	Profesionales bajo su dependencia.
<b>Relaciones Intra-institucional:</b>	Con todas las Unidades Organizacionales de la OFEP
<b>Relaciones Interinstitucional:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ministerio de la Presidencia.</li> <li>✓ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</li> <li>✓ Ministerio de Planificación del Desarrollo.</li> <li>✓ Contraloría General del Estado</li> <li>✓ Servicio de Impuestos Nacionales</li> <li>✓ Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.</li> <li>✓ Escuela de Gestión Pública Plurinacional</li> <li>✓ Organismos de Financiamiento Externo.</li> <li>✓ Administradoras de Fondos de Pensiones - AFPs</li> <li>✓ Cajas de Salud</li> <li>✓ Proveedores de Bienes y Servicios.</li> </ul>
<b>Objetivo de la Unidad Organizacional:</b>	Dirigir y llevar adelante la administración y finanzas de la OFEP en el marco de la normativa legal vigente.
<b>Descripción de Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Asesorar y apoyar en asuntos administrativos y financiero a la Dirección General Ejecutiva y todas las áreas organizacionales de la entidad.</li> <li>b) Implementar y supervisar la aplicación de los sistemas: de Programación de Operaciones, de Organización Administrativa, de Presupuesto, de Administración de Personal, de Administración de Bienes y Servicios, de Contabilidad, y de Tesorería en la OFEP</li> <li>c) Elaborar de los Estados Financieros en cumplimiento de las normas legales vigentes de la OFEP.</li> <li>d) Proponer y dirigir la implementación de reglamentos, manuales y otra normativa relativa a la gestión administrativa, financiera, organizativa, del talento humano y de archivo central.</li> <li>e) Autorizar pagos con recursos financieros de la OFEP, por obligaciones legalmente constituidas y con suficiente documentación de respaldo-</li> <li>f) Declarar ante el Servicio Nacional de Impuestos Nacionales todas las obligaciones tributarias emergentes de las operaciones de la OFEP.</li> <li>g) Remitir al Ministerio de Trabajo y a las entidades de seguridad social de corto y largo plazo, información en forma y plazo sobre las relaciones de trabajo del Personal de la OFEP.</li> <li>h) Elaborar el Anteproyecto de POA y Presupuesto Institucional, así como coordinar las tareas ejecución, seguimiento y evaluación.</li> </ol>

- i) Dirigir y ejecutar la designación, movilidad, capacitación, promoción y retiro del personal de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, a requerimiento de las unidades organizacionales de la OFEP.
- j) Administrar, coordinar, autorizar y controlar la contratación, manejo y disposición oportuna de bienes y servicios para las diferentes áreas y unidades organizacionales de la OFEP.
- k) Asesorar y dirigir el análisis, diseño/rediseño e implantación organizacional, en coordinación con todas las unidades organizacionales de la OFEP, para contar con una estructura óptima.
- l) Promover la mejora continua de los procesos administrativos.
- m) Asumir la representación en temas administrativos y financieros de la OFEP.
- n) Otras, definidas de acuerdo a la normativa legal vigente.



## 10.6 Unidad de Gestión de la Información



<b>Nivel Jerárquico:</b>	Operativo
<b>Tipo de Unidad Organizacional:</b>	Sustantiva
<b>Dependencia:</b>	Dirección General Ejecutiva
<b>Ejerce Autoridad Lineal:</b>	Profesionales bajo su dependencia.
<b>Relaciones Intra-institucional:</b>	Con todas las Unidades Organizacionales de la OFEP
<b>Relaciones Interinstitucional:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ministerio de la Presidencia.</li> <li>✓ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</li> <li>✓ Ministerio de Planificación del Desarrollo.</li> <li>✓ Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.</li> <li>✓ Empresas Públicas del nivel central del Estado</li> <li>✓ Sociedades Comerciales donde el nivel central del Estado tiene participación mayoritaria</li> <li>✓ Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación</li> <li>✓ Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia</li> </ul>
<b>Objetivo de la Unidad Organizacional:</b>	Desarrollar e implementar respuestas informáticas que contribuyan al fortalecimiento administrativo, técnico, tecnológico y legal de la OFEP y de las Empresas Públicas del nivel central del Estado.
<b>Descripción de Funciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollar/ajustar y dar mantenimiento a los sistemas de información automatizados para la administración de la OFEP.</li> <li>b) Desarrollar/ajustar y dar mantenimiento a los sistemas de información automatizados para el seguimiento y monitoreo de las empresas públicas.</li> <li>c) Coordinar con las Empresas Públicas los mecanismos técnicos para la recepción y envío de la información digital.</li> <li>d) Asegurar la continuidad de los servicios informáticos de la OFEP, estableciendo los planes de recuperación adecuados y alineados a las mejores prácticas.</li> <li>e) Brindar asistencia técnica a las Empresas Públicas en el proceso de implantación de sistemas desarrollados por la OFEP.</li> <li>f) Gestionar las políticas, estándares y controles que garanticen la seguridad de la infraestructura informática de la OFEP, y de los sistemas diseñados para el seguimiento o ejecución de operaciones de las Empresas Públicas.</li> <li>g) Gestionar la administración de control de cambios y actualización de los sistemas desarrollados por la OFEP.</li> <li>h) Otras, definidas de acuerdo a la normativa legal vigente.</li> </ol>

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N° 024/2022  
15 de diciembre 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/No. 024/2022  
La Paz, 15 de diciembre de 2022

**APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA – OFEP.**

**VISTOS:**

El Informe Técnico INF/UAF N° 0229/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, Informe Legal INF/DAJ N° 0142/202 de 15 de diciembre de 2022, referente a la Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP y todo lo que convino ver y se tuvo presente;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, siendo este aplicable en todas las entidades del Sector Público sin excepción.

Que el Artículo 7 de la Ley N° 1178 determina que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos:

a. Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración; b. Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que el inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 1178 determina que el Control Gubernamental tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y las operaciones del Estado, estando integrado este por el Sistema de Control Interno que comprende los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna.

Que el Artículo 27 de la Ley N° 1178 determina que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la indicada Ley y los

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

sistemas de Planificación e Inversión Pública y que corresponde a la Máxima Autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215, establece en su Artículo 21 que la normativa secundaria del control gubernamental interno estará integrada a los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades.

Que el Artículo 22 de la citada norma, determina que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es la responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y la unidad de auditoría interna de informarle oportunamente sobre la ineficacia y deficiencia de dicho sistema.

Que el numeral 1 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establece que el Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, el Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos Institucionales.

Que el numeral 2 de la señalada norma, determina que el objeto general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico, siendo los objetivos específicos lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos, evitar la duplicación y dispersión de funciones, determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales; proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos, y simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Que el numeral 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establece que el diseño organizacional de una entidad pública se formalizará en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos, aprobados mediante resolución interna pertinente.

Que el Artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 011/2018 de 28 de mayo de 2018, determina que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones, el cual deberá contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales establecidos en el PEI, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucional, debiendo ser este aprobado mediante Resolución Administrativa.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Que la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 - Ley de la Empresa Pública, tiene por objeto establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado en el marco de las competencias privativa y exclusiva, establecidas en el numeral 12 del Parágrafo I y numeral 28 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, para que con eficiencia, eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano.

Que el Parágrafo I del Artículo 15 del mismo cuerpo legal, crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, misma que forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y que contribuirá al fortalecimiento.

Que el Decreto Supremo N° 1937 de 19 de marzo de 2014 establece la estructura, patrimonio y financiamiento de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP. En ese sentido, en su Artículo 2 define la estructura de OFEP de la siguiente manera: a) Nivel Ejecutivo: Director General Ejecutivo, b) Nivel Operativo: Directores, Jefes y personal técnico de la institución. El artículo 3 del citado decreto Supremo, refiere que el patrimonio de la nueva entidad estará constituido por los recursos y bienes que el estado asigne a la oficina técnica, para su implementación y funcionamiento y en su Artículo 4, dispone que el funcionamiento de la OFEP, será a través de las siguientes fuentes: a) Tesoro General de la nación – TGN, b) Donaciones y c) Otros.

Que la Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 04 de julio de 2022, que aprueba el plan estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, define nuevos objetivos estratégicos para el periodo, además de una redefinición de la misión y visión institucional. Estas modificaciones tienen su incidencia directa en el manual de organización y funciones de la OFEP, por lo que es necesario ajustar su contenido de tal forma que este responda a los nuevos objetivos y estrategias.

Que mediante Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinas, Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

### CONSIDERANDO

Que, Informe Técnico INF/UAF N° 0229/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, determina que "...La aprobación interna del MOF contribuirá a la implementación del Sistema de Organización Administrativa establecido en la Ley 1178 bajo responsabilidad de la MAE de la OFEP, constituyéndose en el marco normativo para la administración del sistema y el ejercicio del Control Interno Previo y Posterior, y el Control Externo Posterior..." por lo que concluye "...la OFEP como parte de su marco normativo interno requiere la

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N° 024/2022**  
15 de diciembre 2022

*aprobación del Manual de Organización y Funciones que permita la implementación adecuada del Sistema de Organización Administrativa establecido en la Ley 1178. Por tanto, se recomienda la aprobación y difusión del MOF adjunto al presente informe, para la cual deberá remitirse el presente informe a la Dirección de Análisis Jurídico para la elaboración del correspondiente Informe Legal y Resolución Administrativa..."*

Que, el Informe Legal INF/DAJ N° 0142/2022 de 15 de diciembre de 2022, concluye "... De lo descrito en los puntos precedentes se tiene que la aprobación del Manual de Organización y Funciones - MOF de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, va acorde a lo previsto en la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, Decreto Supremo N° 23215, Decreto Supremo N° 1937 de 19 de marzo de 2014 Resolución Suprema N° 217055, Resolución Ministerial N° 047/2017, Resolución Administrativa OFEP/N° 011-2018 de 28 de mayo de 2018 y Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 04 de julio de 2022, por lo que no contraviene la normativa legal vigente, teniéndose cumplidos los requisitos establecidos para su aprobación, por lo que se recomienda efectuar la aprobación Manual de Organización y Funciones - MOF a través de una Resolución Administrativa, y dejar sin efecto la Resolución Administrativa OFEP/N° 004/2021 de 28 de enero de 2021..."

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, en base a lo expresado en el Informe INF/DAJ N° 0229/2022 de 07 de diciembre de 2022 e Informe Legal INF/DAJ N° 0142/2022 de 15 de diciembre de 2022, mismo que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la implementación, difusión del citado Manual de Organización y Funciones – MOF a efecto de su aplicación y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar sin efecto la Resolución Administrativa OFEP/N° 004/2021 de 28 de enero de 2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la OFEP.

Regístrese, comuníquese, archívese.

CC: OFEP  
DAJ



  
Lc. Cristian José Gonzales Sardinias  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
Oficina Técnica para el Fortalecimiento  
de la Empresa Pública - OFEP

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**